

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**  
**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA**  
**UNIDAD DE POSTGRADO**  
**“DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN”**



**MONOGRAFIA**

**“INCIDENCIA DE UNA NUEVA ESTRUCTURA DEL IMPUESTO A LA  
UTILIDADES DE LAS EMPRESAS EN LA INVERSION EXTRANJERA Y  
NACIONAL”**

**Diplomantes: Lic. Andrea Filomena Yupanki Mamani**

**Lic. Carlos Andrés Vásquez Zubieta**

**LA PAZ – BOLIVIA  
2017**

## **DEDICATORIA**

### **De Andrea a su Familia**

A mis hijos André y Diana, por ser el motor impulsor para la superación profesional.

### **De Carlos a su Familia**

Va dedicado a mis padres Fernando y Norah, a mi esposa Wendy y a mi hijita Samantha; por el apoyo constante y la motivación de progreso que inspiran en mi vida.

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradecidos con Dios, nuestro creador, quién nos bendijo con la sabiduría necesaria para realizar el presente trabajo. Asimismo, agradecemos por la motivación y apoyo a nuestros padres, esposos y demás familiares, durante el periodo de formación; así como a la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, Carrera de Contaduría Pública de la Universidad Mayor de San Andrés por abrir la oportunidad de enriquecer el conocimiento en el Diplomado en Tributación.

En definitiva, extendemos un agradecimiento especial al Mg. Sc. Hernán Paz Hidalgo, quien ejerció la tutoría para la elaboración y el desarrollo del presente trabajo monográfico, proporcionando sus conocimientos profesionales y desinteresada colaboración.

## Tabla de contenido

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTOS.....	iii
Tabla de contenido.....	iv
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. ANTECEDENTES.....	2
3. PROBLEMATIZACIÓN.....	3
3.1. Identificación del Problema.....	3
3.2. Planteamiento del problema.....	3
4. JUSTIFICACIÓN.....	4
4.1. Relevancia Social.....	4
4.2. Relevancia Económica.....	4
4.3. Relevancia Política.....	5
4.4. Relevancia teórica.....	5
5. OBJETIVOS.....	6
5.1. Objetivo general.....	6
5.2. Objetivos específicos.....	6
6. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL.....	7
6.1. Antecedentes del objeto de estudio.....	7
6.2. Teorías acerca del objeto de estudio.....	10
6.2.1. Pensamiento económico sobre los impuestos.....	10
6.2.1.1. Mercantilismo.....	10
6.2.1.2. Cameralismo.....	11
6.2.1.3. Fisiocracia.....	11
6.2.1.4. Adam Smith.....	12
6.2.1.5. David Ricardo.....	13
6.2.1.6. John Stuart Mill.....	14
6.2.1.7. Marginalismo.....	15
6.2.1.8. Benvenuto Griziotti.....	15
6.2.1.9. John Maynard Keynes.....	16
6.2.2. Tributos como fuente de financiamiento para el Estado.....	16
6.2.3. Enfoque específico del IUE.....	17
6.3. Conceptos importantes.....	22
7. MARCO METODOLOGICO.....	29
7.1. Enfoque de investigación.....	29
7.2. Método de investigación.....	32

7.3.	Alcance o Tipo de Investigación .....	33
7.4.	Diseño de investigación .....	33
7.5.	Instrumentos de investigación .....	35
8.	MARCO PROPOSITIVO .....	37
9.	CONCLUSIONES .....	38
10.	RECOMENDACIONES .....	40
11.	BIBLIOGRAFÍA .....	43

## **1. INTRODUCCIÓN**

El presente trabajo monográfico, está enfocado al estudio del Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE), el cual es una obligación impositiva dispuesta por el Código Tributario Boliviano. Para ello, se analizará la estructura establecida en la normativa en cuanto a materia tributaria se refiere, considerando que la recaudación del mencionado impuesto representa una fuente generadora de ingresos para el Estado Plurinacional de Bolivia, el cual es un instrumento principal en la economía del país y base fundamental para el cumplimiento de las políticas públicas, ya que son destinados al gasto e inversión pública en beneficio de la población.

En este contexto, se pudo identificar que las empresas formalmente constituidas, atraviesan por una problemática referida a la inversión local y extranjera, por lo que resulta necesario ampliar el análisis correspondiente al tema de inversión, para evaluar los factores que la componen y que se hacen relevantes por tratarse de colocación de capitales que generan un desarrollo económico positivo en las empresas mismas.

El trabajo monográfico presenta la siguiente estructura: concerniente a la problematización, señala la justificación, planteamiento de los objetivos, marco teórico y conceptual que sustenta el análisis efectuado, marco metodológico utilizado en la investigación, marco propositivo relativo a la estructuración del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, conclusiones y recomendaciones.

Por lo tanto, en base a las fundamentaciones teóricas y al análisis que se efectuará del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, se planteará una nueva estructura enmarcada en la normativa tributaria vigente, a efectos de evaluar la incidencia en la inversión nacional y extranjera. Paralelamente, el presente documento, además de concluir con la etapa de investigación, contribuirá al enriquecimiento de los conocimientos tanto de los autores como de los futuros lectores.

## **2. ANTECEDENTES**

El ingreso que genera el Estado Plurinacional de Bolivia, se centra en la recaudación de los impuestos y entre ellos tenemos al Impuesto a las Utilidades de las Empresas, cuya recaudación atiende a las necesidades de la población en función a las políticas públicas determinadas por las autoridades de gobierno.

Por ello, para iniciar el desarrollo de la investigación, determinamos como un punto de partida el Código Tributario Boliviano aprobado mediante Ley N° 2492 y el Decreto Supremo N° 24051, marco jurídico que sirve de instrumento de análisis del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, estableciendo que es un impuesto aplicable a las utilidades resultantes de los Estados Financieros al cierre de cada gestión anual de las empresas tanto públicas como privadas, con una alícuota del 25% establecida.

Producto del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en este caso del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, las formalmente constituidas pretenden incrementar su rentabilidad a través las recepciones de inversiones nacionales y extranjeras por empresas que procuran alcanzar un rendimiento económico. Siendo que las inversiones se conceptualizan como colocaciones de capital, buscando un resultado satisfactorio.

Considerando al Estado Plurinacional de Bolivia como un país en vías de desarrollo con el objeto de establecer economía sostenible, es necesario considerar un ajuste estructural en las áreas productivas, económicas y políticas. Por lo tanto, resulta imprescindible el estudio de estas variables, en especial la inversión nacional, toda vez que la inversión extranjera puede ser considerada ajena o determinada por criterios diferentes de los de la inversión nacional. Asimismo, conocer los determinantes de la inversión nacional, entre ellos el costo que represente el pago anual del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, que posibilita el diseño de políticas económicas apropiadas para incentivar el incremento de la inversión nacional y extranjera.

### **3. PROBLEMATIZACIÓN**

#### **3.1. Identificación del Problema**

Las empresas legalmente establecidas en territorio boliviano, tanto públicas como privadas, en cumplimiento a las normativas que regulan el Impuesto a las Utilidades de las Empresas, deben realizar la erogación de un gasto constituido por el 25% sobre la utilidad resultante del ejercicio fiscal de sus operaciones, para efectivizar el pago de sus obligaciones tributarias. Situación que genera la inquietud de considerar el análisis a la alícuota de mencionado impuesto, con la finalidad de proponer una nueva estructura para la recaudación impositiva.

El párrafo precedente, hace referencia a la política fiscal que usa como variables el gasto público y los impuestos para mantener la estabilidad económica del país, haciendo énfasis al planteamiento de una política fiscal expansiva, con la característica relevante de reducir la recaudación impositiva, para expandir la economía del Estado Plurinacional de Bolivia. Contexto que constituirá como resultado, obtener una incidencia positiva en las inversiones nacionales y extranjeras de las empresas.

Asimismo, producto de la alícuota del 25% establecida para el Impuesto a las Utilidades de las Empresas, el Servicio Nacional de Impuestos Nacionales autoridad facultada por el gobierno para realizar la recaudación impositiva, presume el riesgo de que algunas empresas tanto públicas como privadas, presionadas ante las disposiciones tributarias, utilicen técnicas y procedimientos contrarios a lo dispuesto en la normativa vigente, para eludir y/o evadir el pago de impuestos correspondiente.

#### **3.2. Planteamiento del problema**

Tomando en cuenta los argumentos detallados anteriormente, la formulación de la pregunta del presente trabajo de investigación, es la siguiente:

¿Es posible incentivar a la inversión extranjera y nacional mediante una nueva estructura del Impuesto a las Utilidades de las Empresas?



## **4. JUSTIFICACIÓN**

Al considerar una nueva estructura del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, permitirá observar la incidencia favorable o negativa respecto a la inversión nacional y extranjera. Para lo cual es necesario reflexionar los aspectos concernientes al impacto social, económico, político y teórico.

### **4.1. Relevancia Social**

El diseño de una nueva estructura tributaria en base a la reducción de la alícuota del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, se justifica desde el punto de vista social, porque permitirá incrementar la inversión privada tanto nacional como extranjera, lo que significa que se generarán mayores fuentes de empleo que darán una mejor calidad de vida a la sociedad.

En el marco de la presente investigación, se pretende minimizar la problemática identificada, referida a que el Servicio de Impuestos Nacionales continúe con la recaudación impositiva en base a la propuesta de nueva estructura en la alícuota y que a su vez, las empresas cumplan con sus obligaciones tributarias.

### **4.2. Relevancia Económica**

La reducción en las recaudaciones tributarias, en este caso estamos particularizando el tema del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, presenta la relevancia económica por la aplicación de la política fiscal expansiva, donde las empresas tanto públicas como privadas dejarían de lado la evasión fiscal, centrando su atención al cumplimiento de sus obligaciones formales en el marco de las disposiciones normativas vigentes.

Otro aspecto que cobra importancia en la economía del gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, es la existencia de una política orientada a controlar la transparencia en la información financiera de las empresas; por lo tanto, se estaría asumiendo la actividad de cruzar la información declarada entre el Servicio de Impuestos Nacionales y los datos declarados por los Contribuyentes a través del sistema bancario.

### **4.3. Relevancia Política**

Desde el punto de vista de la justificación política, la reestructuración del Impuesto a la Utilidad de las Empresas, su aplicación y posterior beneficio para las empresas tanto públicas como privadas, mejora la imagen de los autores de cumplir con las políticas públicas definidas, en consecuencia de los partidos en función de gobierno.

La mejora de la imagen pública de los administradores del Estado, genera expectativas en la población, por cuanto los beneficios que recibe, serán un punto de partida para futuras elecciones, que a su vez permitirán que el votante medio tenga una buena alternativa política.

En consecuencia, se tiene como antecedentes por ejemplo que la discusión sobre la modificación de la alícuota del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, afectan la recaudación fiscal y motivan a la inversión local y extranjera. Considerando como ejemplo, la propuesta emitida por el Presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, donde se puso nuevamente de moda el reducir el impuesto a la renta en ese país del 35% al 15% para las empresas y modificar los tramos de impuesto a las personas.

### **4.4. Relevancia teórica**

El diseño de una nueva arquitectura de régimen tributario con la modificación a la estructura del Impuesto a las Utilidades de las Empresas para incentivar la inversión nacional y extranjera, tiene como justificación teórica, puesto que incrementará el acervo de conocimientos sobre políticas tributarias, enlazadas hacia la teoría de los ciclos económicos, puesto que cuando estamos en periodos de expansión se debe reducir la alícuota y viceversa.

## **5. OBJETIVOS**

### **5.1. Objetivo general**

Analizar la estructura actual del Impuesto a las Utilidades de las Empresas.

### **5.2. Objetivos específicos**

- ✓ Identificar la creación de empresas nacionales y extranjeras inscritos en el régimen general.
- ✓ Evaluar la recaudación por concepto del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, entre empresas locales y extranjeras.
- ✓ Formular una nueva estructura del Impuesto a las Utilidades de las Empresas.

## 6. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

### 6.1. Antecedentes del objeto de estudio

Considerando el presente estudio a la estructura del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, inicialmente expondremos los antecedentes de la creación de los impuestos, donde podemos hacer referencia que Bolivia nació a la vida republicana a la conclusión de varios acontecimientos en el año 1825, por lo que se constituye en un país libre y emergente de ello, como instrumento de organización se emite la primera constitución y la legislación tributaria se formaliza, la última que generó ciertos cambios eliminando algunos impuestos, entre los impuestos creados mencionamos la categoría relativa al objeto de estudio:

**Impuesto sobre rentas** (Nacionales, Servicio de Impuestos, 2013)

- ✓ Los empleados públicos debían pagar según sus sueldos, del 1% al 5%.
- ✓ Los abogados, médicos y boticarios el 4% sobre 500 pesos de ganancia anual que se les calculaba.
- ✓ Los maestros de oficio el 2% sobre 200 pesos y los oficiales el mismo porcentaje sobre 100 pesos.
- ✓ Los comerciantes por mayor de artículos ultramarinos el 6% sobre 6.000 pesos.
- ✓ Los comerciantes por menor el 6% sobre 1.200 pesos.

La forma de contribución, no tuvo éxito por lo que se realizaba el pago anual por varón entre los 18 y 60 años de edad. Posteriormente, se promulga la Ley de Administración Financiera, durante el año 1872, misma que estructuró la descentralización de las rentas, fragmentando los fondos en Nacionales y Municipales y en el año 1873, se dispone el pago de un porcentaje de utilidades a las sociedades anónimas. Citado impuesto, aún se encuentra vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia, solamente que cuenta con la denominación de Impuesto a las Utilidades de las Empresas.

Más tarde, se crea la Dirección de la Renta de Alcoholes e Impuestos Internos mediante Ley del 23 de enero de 1918, la cual regulaba los tributos y a consecuencia de la Misión Kemmerer, se reforman los tributos relativos a las rentas, proyecto aprobado según Ley del 03 de mayo de 1928. Durante la segunda guerra mundial, surgió la aparición del primer libro de ventas y se aprobó el Impuesto a las Rentas, entre otros; por lo tanto según Decreto Supremo 2409 del año 1951, se funda la Dirección General de la Renta, con el objeto de encargarse de la recaudación y fiscalización de todas las rentas e impuestos.

De esta manera, con la emisión del Decreto Supremo en el año 1970, se efectúa la reestructuración de la Dirección General de la Renta, instituyéndose con el denominativo de Servicio Nacional de la Renta Interna, que asumió la función de recaudación y fiscalización de los tributos, creando la conciencia tributaria mediante la promulgación del primer Código Tributario. Por otro lado, la misión de Richard Musgrave, realizó un estudio a la reforma fiscal y sugirió el impuesto a los profesionales, entre otros; siendo que la estructura fiscal se basaba en la imposición directa de un impuesto a las utilidades a las empresas y exportaciones.

En el año 1986, mediante la Ley N° 843 se implementa la Reforma Tributaria en Bolivia, la cual simplificó la variedad de impuestos existentes y creó la administración sencilla ante un sistema impositivo. Seguidamente, en el año 1987 se crea el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y se implementa el cobro de impuestos en el sistema bancario. La ley citada, continúa vigente hasta la fecha, con algunas modificaciones por el transcurso del tiempo.

Se hace importante, mencionar que la reforma tributaria de 1986 además de cambiar el sistema tributario notoriamente, cambió la percepción y la actitud de los contribuyentes con respecto al pago de impuestos, puesto que la ciudadanía se habría acostumbrado a no tributar.

En el mes de diciembre del año 1994, con la aprobación de la Ley N° 1606, se realizaron cambios importantes en el sistema tributario, éstos cambios fueron significativos y relevantes para algunos impuestos, mientras que en

otros solamente se modificaron, sustituyeron e incorporaron algunos artículos e incisos que no variaban la determinación de la base imponible. Las principales razones que motivaron la promulgación de la citada ley son consistentes con el período de transformación que vivía el país en esa época.

Como ejemplo, citamos que la Ley de Participación Popular de Abril de 1994, al cambiar la distribución de las recaudaciones impositivas otorgaba la opción de mejorar la Ley N° 843, basando el pago de impuestos sobre la propiedad de bienes inmuebles y vehículos automotores en avalúos fiscales y no en valores estimativos.

Uno de los cambios más trascendentales realizados, se dirigió con respecto al Impuesto a las Utilidades de las Empresas, porque si bien las empresas estaban sujetas a un gravamen que fijaba como base imponible el patrimonio neto de las empresas, este impuesto no ofrecía incentivos a la inversión, ya que con esta se incrementaba la base imponible.

Además, este impuesto no era sujeto a créditos fiscales en ningún otro país, lo cual significaba una doble tributación para empresas extranjeras y multinacionales (gravadas sobre utilidades de fuente externa). Naturalmente, este impuesto no era consistente con la Capitalización de las empresas del estado, la cual requería fuertes inversiones extranjeras, y por lo tanto debía ser sustituido por un impuesto sin distorsiones a la inversión y además sujeto a crédito en los respectivos países de origen, el Impuesto a las Utilidades de las Empresas.

El Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, crean nuevas reformas durante el año 2000, donde se institucionaliza la Administración Tributaria y la Aduana Nacional, y producto de ello dicha administración se modifica adquiriendo el denominativo Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), la cual actualmente se mantiene vigente; posteriormente en el año 2003, se promulga mediante Ley N° 2492, el Código Tributario que se mantiene vigente a la fecha.

Producto de las elecciones, se posesiona como presidente el señor Evo Morales Ayma desde el 22 de enero de 2006, quién continúa ejerciendo el

cargo de presidente y que dispuso un plan de gobierno mediante el proceso de cambio, por lo que se realizó en el 2009 la modificación a la Constitución Política del Estado en un esquema de descentralización fiscal y nuevo régimen autonómico. Consecuentemente, el Servicio de Impuestos Nacionales alcanzó una alta recaudación impositiva, proveniente de la aplicación del cobro del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), instaurado con la nacionalización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos desde el año 2006.

Cabe mencionar, que el Impuesto a las Utilidades de las Empresas, producto de los antecedentes señalados en los párrafos anteriores, actualmente se mantiene vigente y bajo el paraguas de la normativa citada.

## **6.2. Teorías acerca del objeto de estudio**

### **6.2.1. Pensamiento económico sobre los impuestos**

Realizaremos una revisión a las teorías que señala el pensamiento económico, lo cual permitirá conocer la importancia de los tributos, las teorías del objeto de estudio, cuyo objetivo principal recae en la recaudación de impuestos para destinarlas al cumplimiento de políticas públicas de cada gobierno.

#### **6.2.1.1. Mercantilismo**

El desarrollo capitalista en su primera etapa da lugar al nacimiento de un pensamiento económico y una política económica que se denominó mercantilismo, que no fue sólo teoría sino política económica de varios estados europeos durante los siglos XVI, XVII y parte del XVIII. (Herzog, 1963)

El mercantilismo tenía como principales características: i) la riqueza consistía en la acumulación de oro y plata; ii) fue fundamental el desarrollo de la industria porque favorecía la acumulación de capitales; iii) el Estado procuraba comprar poco en el extranjero y vender mucho para tener una balanza comercial superavitaria; iv) apoyaban el aumento de la población para contar con mayor cantidad del factor trabajo que aceleraría el progreso económico y;

v) la intervención del Estado en la economía. Para financiar sus gastos el Estado disponía el cobro de impuestos a las transacciones comerciales.

### **6.2.1.2. Cameralismo**

La ciencia de las finanzas como disciplina moderna que dio origen a las ciencias económicas, financieras y tributarias, se puede decir que se inicia con el Cameralismo con diferentes autores alemanes de los siglos XVII y XVIII, destacándose entre ellos Van Justi y Sonnenfels.

Su denominación se debe al significado de Cámara o Gabinete Real, pues esta corriente del pensamiento examinaba los problemas que atañían a la economía y a las finanzas desde el ángulo del Estado como sujeto de esas actividades.

### **6.2.1.3. Fisiocracia**

Varios autores, en principio, propugnaban la implementación de un Impuesto Único. Esta propuesta provino de la doctrina fisiocrática con el célebre impuesto al valor de la tierra, elaborada por el economista de finales del Siglo XX Henry George, quien sostuvo que este impuesto único era capaz, por sí sólo, de servir como instrumento de redistribución de la renta y el fin de la explotación de los terratenientes.

La doctrina fisiocrática contribuyó (1776) con la difusión de las ciencias de las finanzas con aportes de alto interés, como son:

- a) Limitación de las funciones estatales y la eliminación de las trabas a las actividades individuales por la adopción del célebre lema “laissez faire-laissez passer”;
- b) La doctrina según la cual el impuesto debe aplicarse sobre la renta de la tierra, considerado como el único acrecentamiento neto de riqueza (Henry George);



- c) La teoría de la Amortización o Capitalización del Impuesto Territorial, que permite al comprador de un terreno, pagar un precio deduciendo el valor del impuesto pagado;
- d) El descrédito de los impuestos indirectos a los consumos y relevancia del impuesto directo, y;
- e) El límite establecido por el orden natural, según el cual los gastos públicos deben limitarse en magnitud del producto del impuesto. Es decir que los ingresos deben ser equivalentes a los gastos (disciplina fiscal).

#### **6.2.1.4. Adam Smith**

Padre de la Economía Política, en su famosa obra “Investigación Sobre la Naturaleza y las Causas de las Riquezas de las Naciones” en 1776 dedica su último libro a las Finanzas Públicas bajo el título Del Ingreso del Soberano o de la Comunidad, concentrándose esencialmente en dos temas: el papel del Estado y los principios de la imposición. (Napoleoni, 1974)

Sobre el papel del Estado este autor señala que éste no debe intervenir ni interferir en la economía dejándola a la libre iniciativa individual, con lo cual hace una crítica al mercantilismo. Alega que el rol del Estado debe limitarse a ciertas situaciones como son: 1) la defensa exterior; 2) la seguridad y justicia interior; y 3) las instituciones públicas deben dedicarse a la promoción del comercio y a la educación de la juventud e instrucción de todos los hombres, entendiendo que el gasto incurrido en este aspecto no puede realizarse por la sociedad.

En lo que respecta a la imposición, Smith parte de la premisa de que los ingresos individuales derivan de tres fuentes diferentes: rentas de la tierra, beneficios del capital y salarios del trabajo. Y los impuestos deben ser pagados de una u otra de esas fuentes o de las tres indiferentemente.

Para una positiva aplicación de los impuestos que gravan estas fuentes, Smith formuló cuatro principios que atañen a los impuestos en general:

- a) Principio de las facultades o igualdad. Los súbditos de cada estado deben contribuir al sustento del gobierno en proporción a sus ingresos.
- b) Principio de la certeza. El impuesto debe ser cierto y no arbitrario, claro y simple para el contribuyente, derivado del principio de la legalidad del impuesto y la exclusión de la discrecionalidad de la administración recaudadora.
- c) Principio de la comodidad. Se refiere a que todo impuesto debe ser recaudado en el tiempo o en el modo en que sea más conveniente al contribuyente, o cuando tenga los recursos con que pagarlo.
- d) Principio de economicidad. Se busca que el impuesto no afecte significativamente los bolsillos de la gente que debe pagarlo y que su recaudo no favorezca (por su exceso) a los recaudadores y que asimismo no se exagere en su inspección.

#### **6.2.1.5. David Ricardo**

En su obra “Principios de Economía Política y Tributación” David Ricardo trata sobre la “teoría general de la distribución”, enfocándose en la importancia e incidencia de los impuestos que afectan la renta de la tierra. Es así que la “renta diferencial” o “renta ricardiana” se asume como base del impuesto, siendo que el precio de mercado se determina por el costo del producto marginal.

Como remarca el autor “Cualquier impuesto que incida sobre el cultivador, ya sea en forma de impuesto predial, en calidad de diezmo o como impuesto sobre el producto cuando éste se obtiene, incrementará el costo de producción, elevando, por tanto, el precio del producto primo”. (Ricardo, 1973)

Por otra parte “un alza en el precio es el único medio de pagar el impuesto y, al mismo tiempo, de continuar obteniendo las utilidades usuales y generales de este empleo que hace de su capital”. (Ricardo, 1973) En resumen “el impuesto sobre el producto primo no sería pagado por el terrateniente; tampoco lo pagaría el granjero; pero lo pagaría, en la forma de un precio más alto, el consumidor”. (Ricardo, 1973)

En el caso del empresario continuaría en el mercado, en el corto plazo, si el precio le permite continuidad de sus beneficios, y los consumidores continuarían demandando el producto según su capacidad de ingreso. Por lo tanto los impuestos ocasionan la pérdida de bienestar económico de la sociedad la misma que en contrapartida demanda los servicios públicos.

Según David Ricardo, en su obra de 1817, señala que: “el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan”. De tal forma que el problema para Ricardo se refiere a la distribución de la riqueza.

En épocas recientes, existen diversos análisis de la relación entre los déficits fiscales y los impuestos, que comienzan a teorizar a la forma de financiamiento. Si el gobierno tiene un déficit puede decidir financiar éste emitiendo deuda interna, con dicho propósito disminuye los impuestos de manera que aumente el ingreso disponible de las familias y éstas puedan comprar los bonos gubernamentales.

En el futuro el gobierno debe cumplir con la cancelación de intereses y del principal, de manera que debe aumentar los impuestos. Las familias que adquirieron bonos perciben un ingreso adicional, por el pago de interés, que ahorran para afrontar el futuro pago de impuestos. El resultado es que no existe efecto riqueza para las familias. Todo lo mencionado se sintetiza en lo que se denomina el teorema de la equivalencia ricardiana.

#### **6.2.1.6. John Stuart Mill**

Este economista basado en el pensamiento de Adam Smith llega a refutar en cierto modo su teoría. Reemplaza el principio de beneficio por el de capacidad contributiva que desemboca en los principios de la igualdad, proporcionalidad y minimización del sacrificio y en la imposición progresiva, alegando que el principio del beneficio implica un impuesto regresivo, significando que el principio de la igualdad de impuestos equivale a la igualdad de sacrificio.

### **6.2.1.7. Marginalismo**

La corriente marginalista de las finanzas públicas considera al impuesto como un fenómeno económico de cambio, al formular que las necesidades públicas son necesidades de los individuos que cada uno ordena conjuntamente con las demás necesidades individuales conforme el grado de apremio respectivo y que satisface con su renta disponible, de tal manera que se igualen las utilidades marginales ponderadas logradas por la satisfacción de todas las necesidades.

### **6.2.1.8. Benvenuto Griziotti**

Representante de la escuela italiana, con un enfoque sociológico político de las finanzas públicas que define el fenómeno financiero como la actividad del Estado tendente a repartir la carga presupuestaria entre categorías, clases y generaciones de contribuyentes.

La decisión del Estado que determina sus gastos es previa a la elección de los recursos e independiente de éstos. Los fines del Estado son limitados que a su vez también acota el monto total de los gastos públicos frente a una abundante porción de recursos a los que pudiera recurrir.

Sostiene que por el poder que ejerce el Estado sobre los individuos, imponiendo obligación impositiva y el uso de esos recursos, las finanzas públicas constituyen un fenómeno esencialmente político y no económico lo cual es consentido por la aceptación de los ciudadanos, siendo el fundamento o causa jurídica del impuesto la capacidad contributiva de los sujetos pasivos, partiendo del índice de los beneficios producidos por los servicios generales y particulares que presta el Estado.

Sostiene además que la complejidad del fenómeno financiero que parte de principios políticos, se realiza a través de diferentes técnicas operativas, establece relaciones económicas y se encuentra en el orden jurídico, por lo que, las finanzas públicas se componen de elementos políticos, económicos, jurídicos y técnicos, agregándole a estos un elemento ético.

### **6.2.1.9. John Maynard Keynes**

A partir de la Primera Guerra Mundial que afectó grandemente la economía de los pueblos, hubo una tendencia hacia la planificación económica para asegurar el suministro de productos de toda índole, sumado al suministro de armas y municiones para el esfuerzo bélico.

Surgió una estructura económica de mercado sujeta al libre juego de las fuerzas económicas, pero que además concertara con el Estado una nueva forma que se definió como Economía Dirigida o Intervencionismo Estatal, cuyo mecanismo fue la producción de bienes y servicios públicos complementados con el principio social de la redistribución de ingresos.

John Maynard Keynes, a finales de la Primera Guerra Mundial escribe su libro sobre “Las Consecuencias Económicas de la Paz” y su resonante ensayo sobre “El fin del Laissez-Faire”, en adición a otros textos de análisis económicos. También, Keynes construye una nueva teoría económica sosteniendo, a diferencia de la economía clásica, la posibilidad de un equilibrio con desempleo.

Atribuye al Estado el papel de reactivador de la economía mediante las inversiones que suplan la insuficiencia de la inversión privada, asignando el gasto y los recursos del Estado y sobre todo señala la importancia de las inversiones del Estado para la plena ocupación y el aumento del ingreso total del país cuantitativa y cualitativamente, con lo cual se enfatiza su nuevo enfoque de las finanzas públicas, no como simple producción y suministro de servicio público, sino como correctora del nivel del empleo y crecimiento del ingreso nacional. Esto sería así hasta que el sector privado recupere su importancia en la actividad económica como actor principal en el mercado.

### **6.2.2. Tributos como fuente de financiamiento para el Estado**

Una fuente de financiamiento de los gastos del Estado constituye la generación de impuestos genuinos sea en una economía de mercado o en otra. Algunas corrientes del pensamiento económico consideran al Estado como una carga que agobia la economía de mercado y a sus protagonistas,

al contrario otras apoyan una mayor participación en la economía por parte del Estado.

El Estado como actor económico puede ser productor de bienes y servicios, así como hacedor de políticas públicas que define y crea tributos, recauda y distribuye los ingresos para la estabilidad y el desarrollo económico, que contribuye al funcionamiento de la economía de mercado u otro modelo.

La doctrina Keynesiana considera al Estado como principal protagonista en la actividad económica en periodos de crisis, mediante su participación activa con un gasto público elevado pero que no sustituya al sector privado, esta medida sería mantenida hasta la recuperación del sector privado.

En la actualidad algunos valoran positivamente el papel del Estado como sujeto productor de bienes y servicios públicos y como regulador de la actividad de la economía, esto debido principalmente a las fallas de mercado. Otros critican la utilidad de las actividades del Estado o consideran que debiera tener un alcance mínimo por las debilidades de los programas públicos que en ciertos casos tienen un impacto menor al esperado.

Otros criterios que limitan la intervención del Estado en la economía son las siguientes: acceso a información limitada, control limitado de las empresas privadas, control limitado de la burocracia y las limitaciones impuestas por los procesos políticos.

Ciertamente hay necesidades públicas y necesidades privadas que quedan satisfechas por el mismo bien o servicio público, y otras que no coinciden, no obstante el Estado debe ocuparse de que sean satisfechas, este es el caso de las relaciones exteriores, la seguridad, la justicia interior, la promoción del comercio y la educación como los más importantes.

### **6.2.3. Enfoque específico del IUE**

Las características principales en el Impuestos a las Utilidades de la Empresas (IUE), es un impuesto que reemplaza al Impuesto a la Renta Presunta de las Empresas (IRPE), vigente desde 1995, recae sobre las utilidades de las empresas, expuestas en los estados financieros,

provenientes de bienes situados, colocados o utilizados en el país sin importar la nacionalidad, domicilio o residencia del titular o de las partes que intervienen en las operaciones.

Las actividades alcanzadas por el IUE según el párrafo anterior, podemos citar las siguientes:

- ✓ Todas las actividades de empresas públicas y privadas de todo tipo, incluyendo las empresas unipersonales y de hecho.
- ✓ Sociedades comerciales de todo tipo.
- ✓ Cooperativa en general.
- ✓ Agencias, sucursales locales o subsidiarias de empresas domiciliadas en el exterior.
- ✓ Empresas que extraigan, produzcan, reformen, beneficien, fundan y/o comercialicen minerales y metales.
- ✓ Empresas dedicadas a la exploración, explotación, refinación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos.
- ✓ Ejercicio de profesiones liberales y técnicas, prestaciones de servicios en general y alquiler de bienes muebles.
- ✓ Sociedades civiles, asociaciones, organizaciones sin fines de lucro (si no han formalizado las exigencias legales para su excepción mediante).

Las actividades no alcanzadas por el IUE, son las siguientes:

- ✓ Actividades estatales, prefecturales, municipales, corporaciones de desarrollo y otras no incluidas en el Código de Comercio.
- ✓ Universidades públicas.
- ✓ Instituciones sin fines de lucro, de beneficencia, religiosas, de asistencia social, educativos, culturales, científicos, ecológicos, artísticos, literarios,

deportivos, políticos, profesionales, sindicales, gremiales; siempre y cuando hayan obtenido el trámite de exención.

- ✓ Intereses a favor de organismos e instituciones internacionales de créditos cuyos convenios sean ratificados por el Congreso Nacional de la Republica.
- ✓ Donaciones y cesiones gratuitas.
- ✓ Valor de envases deducido de la base imponible del IVA.

El alícuota aplicable al IUE es del 25% sobre la utilidad neta.

Respecto a la periodicidad de pago, por lo general se considera una gestión de doce meses o según el mes en cual se haya aperturado la empresa, considerando la actividad económica, se tienen diferentes fechas de cierre. El plazo del pago se cumple hasta 120 días posteriores al cierre de la gestión.

Como ejemplo para los casos de las empresas bancarias, seguros, comerciales, servicios profesionales, técnicos; se considera la gestión desde el 01 de enero al 31 de diciembre de un año, y el pago del IUE hasta el 30 de abril.

Para el cálculo del IUE, la utilidad neta imponible (base presunta) se define a partir de la Utilidad Bruta (ingresos brutos menos compras) menos los gastos necesarios para obtención y conservación de la fuente de capital. De tal modo, a los fines de la determinación de la utilidad neta sujeta al impuesto, como principio general, se admitirán como gastos corrientes deducibles todos aquellos que cumplan la condición de ser necesarios para la obtención de la utilidad gravada y la conservación de la fuente que la genera, incluyendo los aportes obligatorios a organismos reguladores, las provisiones para beneficios sociales y los tributos nacionales y municipales que el reglamento de la Ley disponga como pertinentes, según el artículo 47 de la Ley 843. Consecuentemente la fórmula para la determinación de la utilidad neta imponible es la que se expone a continuación:



### 6.2.3.1. Formula

Ingresos	a)
(-) Costos y Gastos Deducibles	b)
(+) Gastos No Deducibles	c)
(=) Base Imponible	

- a)** Constituidos por Ingresos Gravados percibidos en territorio boliviano.
- b)** Según “Regla General”, se consideran gastos deducibles todos aquellos realizados, tanto en el país como el exterior, a condición de que estén vinculados con la actividad gravada y respaldados con documentos originales.
- c)** Los gastos no deducibles para efectos de la terminación de la utilidad neta imponible, corresponden a los conceptos establecidos en el artículo 47 de la Ley 843 (Texto ordenado vigente), además de los se describen a continuación:
- ✓ Los retiros personales del dueño o socios, ni los gastos personales o de sustento del dueño de la empresa o de los socios, ni de los familiares.
  - ✓ Los tributos originados en la adquisición de bienes de capital, no serán deducibles, pero serán computados en el costo del bien adquirido para efectuar las depreciaciones correspondientes.
  - ✓ Los gastos de servicios personales en los que no demuestre el cumplimiento del IVA correspondiente a los dependientes.
  - ✓ El IUE y las amortizaciones de derecho de llave, marcas de fábrica y otros activos intangibles similares, salvo en los casos en que por su adquisición se hubiese pagado un precio.
  - ✓ Las donaciones y otras cesiones gratuitas, excepto las efectuadas a entidades sin fines de lucro reconocidas como exentas a los fines de este impuesto, hasta el límite del diez por ciento (10%) de la utilidad imponible

correspondiente a la gestión en que se haga efectiva la donación o cesación gratuita.

- ✓ Asimismo, estas deducciones deberán estar respaldadas con documentos que acrediten la recepción de la donación y la conformidad de la institución beneficiaria. Para su cómputo, las mercaderías se valorarán al precio de costo y los inmuebles y vehículos automotores por el valor que se hubiere determinado de acuerdo a Ley, según la naturaleza del bien, para el pago del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores correspondiente a la última gestión vencida.
- ✓ Las provisiones o reservas que no hayan sido expresamente dispuestas por normas legales vigentes según la naturaleza jurídica del contribuyente ni aquellas no autorizadas expresamente por el presente reglamento.
- ✓ Las depreciaciones correspondientes a revalúo técnicos realizados durante las gestiones fiscales que se inicien a partir de la vigencia de este impuesto. Los bienes objeto de contrato de arrendamiento financiero no son depreciables bajo ningún concepto por ninguna de las partes contratantes.
- ✓ El valor de los envases deducido de la base imponible del Impuesto al Valor Agregado en aplicación del inciso b) del Artículo 5to. De la Ley No.843 (Texto Ordenado en 1995), no es deducible como costo para la determinación del IUE.
- ✓ Las pérdidas netas provenientes de operaciones ilícitas.
- ✓ Los intereses pagados por los capitales invertidos en préstamos a la empresa por los dueños o socios de la misma, en la porción que dichos intereses excedan el valor de la Tasa LIBOR más tres por ciento (LIBOR + 3%) en operaciones con el exterior y, en operaciones locales, en la porción que dichos intereses excedan el valor de la tasa bancaria activa publicada por el Banco Central de Bolivia vigente en cada fecha de pago.

Los intereses deducibles no podrán superar el treinta por ciento (30%) de total de intereses pagados por la empresa a terceros en la misma gestión.

Los intereses pagados no deducibles conforme a la regla establecida en el párrafo anterior, se agregarán al monto imponible para la liquidación de este impuesto, sin perjuicio de que quienes los perciben los añadan a sus ingresos personales a efecto de la liquidación de los tributos a que se hallen sujetos.

Además, respecto al cálculo del IUE, es importante considerar lo siguiente:

- ✓ Las empresas liquidan en base a sus estados financieros preparados de acuerdo a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia.
- ✓ Las personas naturales en base a sus ingresos facturados y tomando como referencia su Libro de Ventas.
- ✓ Los profesionales liberales, en base a sus ingresos facturados y tomando como referencia, el 50% de su total facturado; el otro 50% se presume como compras.
- ✓ Personas que ejercen oficios o prestan servicios, al igual que los profesionales.
- ✓ Remesas al exterior, se considera una alícuota del 12,5% del valor remesado.

### **6.3. Conceptos importantes**

#### **6.3.1. Empresas**

Son consideradas como empresas toda unidad económica que tenga un sistema de producción en actividades industriales, de servicios, comerciales, etc.

Cada individuo en ejercicio de profesionales liberales o técnicas. El ejercicio de todo oficio, así como la prestación de servicios de cualquier naturaleza.

El alquiler de bienes de individuos, instituciones o empresas con actividades alcanzadas por el IUE.

### **6.3.2. Empresa privada**

Empresa en que la propiedad del capital, gestión, toma de decisiones y el control de la misma son ejercidos por agentes económicos privados y en los cuales el Estado no tiene injerencia directa.

### **6.3.3. Empresa pública**

Es aquella en que tanto la propiedad del capital como su gestión y toma de decisiones está bajo control estatal. Uno de los principales objetivos de la empresa pública es el bien común o la producción de bienes esenciales. Hay que señalar que las organizaciones estatales que tienen autonomía financiera no constituyen empresas públicas.

### **6.3.4. Tributos**

Bajo una perspectiva económica, el tributo se constituye en el instrumento idóneo para generar recursos públicos, el mismo que tiene carácter forzoso y coercitivo, así mismo, se clasifican en Impuesto, Tasa, Contribuciones Especiales.

### **6.3.5. Impuesto**

Pago al Estado por mandato de ley, por el que no existe retribución específica en bienes o servicios por el valor equivalente al monto pagado.

### **6.3.6. Tasa**

Pago al Estado por mandato de ley, en el que existe retribución específica en bienes o servicios públicos.

### **6.3.7. Contribuciones Especiales**

Pago orientado a recuperar economías externas producidas por la realización de una obra pública y que se dirigen hacia un grupo individualizado de personas que se benefician de ella.

### **6.3.8. Hecho generador o imponible**

Causa que da origen al nacimiento de la obligación tributaria, hecho jurídico con relevancia económica.

### **6.3.9. Materia imponible u objeto**

Constituye el soporte de la imposición, comprende los elementos que integran los flujos reales (bienes y servicios), nominal (ingresos) y factores de producción.

### **6.3.10. Base imponible**

Materia imponible u objeto sometido a imposición, expresada en valores o unidades físicas.

### **6.3.11. Alícuota**

Cifra, coeficiente o porcentaje que se aplica sobre la base imponible para obtener el monto del impuesto a pagar.

### **6.3.12. Sujeto activo**

Es el acreedor del tributo que, en general, es el Estado.

### **6.3.13. Sujeto Pasivo**

Persona natural o jurídica obligada por ley al pago del impuesto.

### **6.3.14. Exención**

El no pago de tributos por mandato de la ley.

### **6.3.15. Año fiscal**

Período de tiempo en el que están basadas todas las cuentas del sector público y privado en los entes en Bolivia. Por lo general se extiende desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

### **6.3.16. Agentes de retención**

Instituciones fiscales, administración autónoma; municipalidades; personas jurídicas en general, sean o no contribuyentes del impuesto a la renta y estén o no obligadas a llevar contabilidad; personas naturales o jurídicas que obtengan rentas de la primera categoría y que estén obligadas por ley a llevar contabilidad completa o simplificada, incluso aquellas que se encuentren exentas del referido tributo, siempre que obtengan ingresos que se clasifiquen en dicha categoría y que por expresa disposición legal están obligados a retener los impuestos que afectan a los contribuyentes con los cuales celebran negocios.

### **6.3.17. Balance**

Estado financiero de una empresa que permite conocer la situación general de los negocios en un momento determinado y que coinciden también con una fecha determinada. Este término es conocido, además, como balance de situación financiera, balance de posición financiera y balance de activo y pasivo.

### **6.3.18. Calendario tributario**

Fechas de declaración y/o pago de los impuestos que el Servicio de Impuestos Nacionales pone a disposición de los contribuyentes en su sitio web para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

### **6.3.19. Capital**

En términos económicos, se relaciona con un elemento productor de ingresos que no está destinado a agotarse ni consumirse, sino que, por el contrario, debe mantenerse intacto como parte generadora de nuevas riquezas. Según normativa relacionada adquiere importancia, pues distingue entre rentas provenientes del capital y las que tienen origen en el trabajo.

### **6.3.20. Condonar**

Liberación del pago de tributos que sólo puede ser otorgado por ley, con alcance general. Además, existe la liberación de pagos de intereses y multas tributarias, que se hacen efectivas por la facultad que el Código Tributario otorga a los Directores Regionales del Servicio de Impuestos Nacionales.

### **6.3.21. Crédito Fiscal**

Es el impuesto soportado, entre otros documentos, en las facturas de proveedores, facturas de compras, notas de débito y de crédito recibidas que acrediten las adquisiciones o la utilización de servicios efectuados en el período tributario respectivo.

### **6.3.22. Débito Fiscal**

Es el Impuesto al Valor Agregado (IVA) recargado en las boletas, facturas, liquidaciones, notas de débito y notas de crédito emitidas por el concepto de ventas y servicios efectuados en el período tributario respectivo.

### **6.3.23. Declaración Jurada**

Manifestación que presentan las personas naturales y jurídicas bajo juramento ante el Servicio de Impuestos Nacionales para cumplir con el trámite legal de dar a conocer información de carácter tributaria propia o de terceros, relacionada con los movimientos que tuvieron en el año comercial anterior.

### **6.3.24. Excedente**

Remanente a favor del contribuyente, producto de la comparación entre los impuestos adeudados o determinados contra los Créditos Fiscales a que tiene derecho según la ley. El remanente de Crédito Fiscal se aplica a la Ley del IVA, mientras el remanente de Renta se relaciona con el IUE.

### **6.3.25. Exención**

Franquicia o beneficio tributario, establecido por ley, en virtud del cual se libera del pago de impuestos o gravámenes, ya sea que se beneficie a una

determinada actividad o contribuyente. La liberalización puede ser de tipo total o parcial. En el primer caso, exime por completo del tributo respectivo; en el segundo, sólo de la parte que alcanza la liberalización.

#### **6.3.26. Evasión**

Acción que se produce cuando un contribuyente deja de cumplir con su declaración y pago de un impuesto según lo que señala la ley. Esta acción puede ser involuntaria (debido a ignorancia, error o distinta interpretación de la buena fe de la ley) o culposa (ánimo preconcebido de burlar la norma legal, utilizando cualquier medio que la ley prohíbe y sanciona).

#### **6.3.27. Ganancia**

Utilidad o beneficio obtenido fruto de una inversión o transacción, que es determinada, por lo general, como el valor del producto vendido, descontando el costo de los insumos y la depreciación, menos el pago de los factores contratados, tales como salarios, intereses y arriendos.

#### **6.3.28. Impugnar**

Contradecir, refutar. Desde el punto de vista tributario es la acción mediante la cual la Administración Tributaria o el contribuyente resta validez a los argumentos que se hacen valer para determinar cierta situación tributaria.

#### **6.3.29. Jurisdicción**

Este concepto, desde el punto de vista tributario, dice relación con el área de competencia que tiene una Dirección Regional o unidad del Servicio de Impuestos Nacionales con respecto a la ubicación del domicilio comercial del contribuyente.

#### **6.3.30. Ley**

Normas obligatorias de carácter general, aprobada por el Poder Legislativo y sancionadas por el Poder Ejecutivo, quien ordena su promulgación y publicación en el Diario Oficial y de publicación a nivel nacional.



### **6.3.31. Liquidaciones de impuesto**

Documento emitido en un proceso de fiscalización tributaria, según lo establece la Ley, y por lo general con posterioridad a una citación. En la liquidación del impuesto se consigna la diferencia determinada, más los reajustes, intereses y las multas correspondientes. Este documento debe ser notificado al contribuyente.

### **6.3.32. Normas tributarias**

Conjunto de cuerpos legales que norman o regulan las actividades de todos o de parte de los contribuyentes a través de leyes, Decretos Leyes, Decretos Supremos, entre otros de carácter tributario.

### **6.3.33. Persona Jurídica**

Es un ente ficticio, capaz de ejercer derechos y de contraer obligaciones, además de contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

### **6.3.34. Persona Natural**

Es todo individuo de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

### **6.3.35. Quiebra**

Concepto jurídico referente al procedimiento para la liquidación de los bienes de un deudor, sea o no comerciante, cuando cae en situación de insolvencia y se cumplen los demás requisitos previstos por la ley. En este procedimiento el deudor deja de hacer frente de forma individual a cada uno de sus acreedores, ya que éstos proceden de forma colectiva para hacerse cargo de sus acreencias. Desde el punto de vista tributario, esta situación permite que el juzgado que declara la quiebra designe un síndico de quiebras, quien pasa a representar al contribuyente afectado ante el Servicio de Impuestos Nacionales.

## **7. MARCO METODOLOGICO**

### **7.1. Enfoque de investigación**

La investigación se la realizó en base al enfoque cuantitativo, considerando que cuenta con las siguientes características:

- ✓ Recolección de información.
- ✓ Utilización de la lógica.

En la definición genérica de “lo cuantitativo” está intrínseca la relación que se establece con el objeto/sujeto de la investigación: interesa conocerlo en su relación con sus similares pero “desde afuera”; por ello el énfasis en la medición de las proporciones, en el seguimiento al comportamiento a lo largo del tiempo (series históricas), en el cálculo de la relación temporal en función de sí mismo (los números índices), en suma, en el propósito de la medición exacta del comportamiento de determinadas variables de manera objetiva, explicando causas y efectos, todo ello con un fuerte apoyo en la estadísticas. (Barragán, 2008)

Uno de los rasgos más importantes de la investigación cuantitativa es que opera fundamentalmente con cantidades y que su propósito final es establecer semejanzas y diferencias en términos de proporciones. Esta inquietud, en sus orígenes, ha dado paso al desarrollo de la estadística y dentro de ella a la teoría de muestreo. La investigación cuantitativa demanda y/o está obligada a la construcción de una base de datos que generalmente requiere mucho cuidado y disciplina al momento de identificar, levantar, registrar la información. (Barragán, 2008)

La validez y confiabilidad de la investigación cuantitativa depende, casi siempre, del método de acercamiento a la fuente de información, de la actitud del investigado frente a la investigación y, definitivamente, del tipo de variables que se hayan definido. (Barragán, 2008)

El enfoque cuantitativo tiene las siguientes características: (Sampieri, 2014)

1. Refleja la necesidad de medir y estimar magnitudes de los fenómenos o problemas de investigación: ¿cada cuánto ocurren y con qué magnitud?
2. El investigador o investigadora plantea un problema de estudio delimitado y concreto sobre el fenómeno, aunque en evolución. Sus preguntas de investigación versan sobre cuestiones específicas.
3. Una vez planteado el problema de estudio, el investigador o investigadora considera lo que se ha investigado anteriormente (la revisión de la literatura) y construye un marco teórico (la teoría que habrá de guiar su estudio), del cual deriva una o varias hipótesis (cuestiones que va a examinar si son ciertas o no) y las somete a prueba mediante el empleo de los diseños de investigación apropiados. Si los resultados corroboran las hipótesis o son congruentes con éstas, se aporta evidencia a su favor. Si se refutan, se descartan en busca de mejores explicaciones y nuevas hipótesis. Al apoyar las hipótesis se genera confianza en la teoría que las sustenta. Si no es así, se rechazan las hipótesis y, eventualmente, la teoría.
4. Así, las hipótesis (por ahora denominémoslas “creencias”) se generan antes de recolectar y analizar los datos.
5. La recolección de los datos se fundamenta en la medición (se miden las variables o conceptos contenidos en las hipótesis). Esta recolección se lleva a cabo al utilizar procedimientos estandarizados y aceptados por una comunidad científica. Para que una investigación sea creíble y aceptada por otros investigadores, debe demostrarse que se siguieron tales procedimientos. Como en este enfoque se pretende medir, los fenómenos estudiados deben poder observarse o referirse al “mundo real”.
6. Debido a que los datos son producto de mediciones, se representan mediante números (cantidades) y se deben analizar con métodos estadísticos.

7. En el proceso se trata de tener el mayor control para lograr que otras posibles explicaciones, distintas o “rivales” a la propuesta del estudio (hipótesis), se desechen y se excluya la incertidumbre y minimice el error. Es por esto que se confía en la experimentación o en las pruebas de causalidad.
8. Los análisis cuantitativos se interpretan a la luz de las predicciones iniciales (hipótesis) y de estudios previos (teoría). La interpretación constituye una explicación de cómo los resultados encajan en el conocimiento existente.
9. La investigación cuantitativa debe ser lo más “objetiva” posible.<sup>4</sup> Los fenómenos que se observan o miden no deben ser afectados por el investigador, quien debe evitar en lo posible que sus temores, creencias, deseos y tendencias influyan en los resultados del estudio o interfieran en los procesos y que tampoco sean alterados por las tendencias de otros.
10. Los estudios cuantitativos siguen un patrón predecible y estructurado (el proceso) y se debe tener presente que las decisiones críticas sobre el método se toman antes de recolectar los datos.
11. En una investigación cuantitativa se intenta generalizar los resultados encontrados en un grupo o segmento (muestra) a una colectividad mayor (universo o población). También se busca que los estudios efectuados puedan replicarse.
12. Al final, con los estudios cuantitativos se pretende confirmar y predecir los fenómenos investigados, buscando regularidades y relaciones causales entre elementos. Esto significa que la meta principal es la formulación y demostración de teorías.
13. Para este enfoque, si se sigue rigurosamente el proceso y, de acuerdo con ciertas reglas lógicas, los datos generados poseen los estándares de validez y confiabilidad, las conclusiones derivadas contribuirán a la generación de conocimiento.

14. Esta aproximación se vale de la lógica o razonamiento deductivo, que comienza con la teoría, y de ésta se derivan expresiones lógicas denominadas “hipótesis” que el investigador somete a prueba.
15. La investigación cuantitativa pretende identificar leyes “universales” y causales.
16. La búsqueda cuantitativa ocurre en la “realidad externa” al individuo. Conviene ahora explicar cómo se concibe la realidad con esta aproximación a la investigación.

## **7.2. Método de investigación**

Dada las características del tema, en la presente investigación se utilizó el método inductivo, el cual significa que a partir de un estudio particular es posible la generalización. Bajo esta premisa, este trabajo monográfico plantea el reto de analizar la estructura del Impuesto a las Utilidades de las Empresas.

Pueden darse casos en que la investigación tiene un énfasis inductivo porque se quiere formular y explicitar algunas dimensiones de una realidad compleja. En estas situaciones uno puede recurrir a las preguntas. Partir con preguntas, en lugar de hipótesis, no es menos “científico” y académico pero sí exige que las preguntas se formulen bien y con precisión: “¿Cómo es el mundo del siglo XX?” no es, por ejemplo, una pregunta que tiene la capacidad de guiarnos en lo que se investiga. “¿Cómo interpreta la gente de cierta edad/clase/ barrio, etc. el concepto de ‘derecho’ o ‘democracia’?” es ya más preciso. (Barragán, 2008)

En un procedimiento inductivo las categorías pueden surgir de las notas que, a su vez, pueden ser fruto de los temas recurrentes, de los sentimientos de los actores, etc. En otras palabras, las partes significativas son las que permiten generar ideas, interpretaciones o conceptos. Aquí estamos frente a un procedimiento inductivo donde el hilo director y conductor se construye en base al material recolectado, generando algunas interpretaciones de los datos. En otras palabras, permite precisar las preguntas centrales del análisis. (Barragán, 2008)

### **7.3. Alcance o Tipo de Investigación**

La presente investigación es de tipo descriptiva, considerando que persigue la finalidad de analizar la estructura actual del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, busca especificar con precisión los conceptos, características y contextos del objeto de estudio, con la utilización de la técnica de recopilación de información.

Con frecuencia, la meta del investigador consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan. Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas. (Sampieri, 2014)

En esta clase de estudios el investigador debe ser capaz de definir, o al menos visualizar, qué se medirá (qué conceptos, variables, componentes, etc.) y sobre qué o quiénes se recolectarán los datos (personas, grupos, comunidades, objetos, animales, hechos). (Barragán, 2008)

### **7.4. Diseño de investigación**

En la presente investigación, utilizaremos el diseño no experimental, de corte transeccional; por lo tanto se considerará la manipulación de diferentes variables relacionadas al objeto de estudio y en los que se observan los fenómenos en su ambiente natural para ser analizado.

Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos. En un experimento, el investigador prepara deliberadamente una situación a la que son expuestos varios casos o individuos. Esta situación consiste en recibir un tratamiento, una condición o un estímulo en determinadas circunstancias, para después evaluar los efectos de la exposición o aplicación de dicho tratamiento o tal

condición. Por decirlo de alguna manera, en un experimento se “construye” una realidad. (Barragán, 2008)

En cambio, en un estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza. En la investigación no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos. (Barragán, 2008)

La investigación no experimental es un parteaguas de varios estudios cuantitativos, como las encuestas de opinión, los estudios ex post-facto retrospectivos y prospectivos, etc. (Barragán, 2008)

La investigación no experimental es sistemática y empírica en la que las variables independientes no se manipulan porque ya han sucedido. Las inferencias sobre las relaciones entre variables se realizan sin intervención o influencia directa, y dichas relaciones se observan tal como se han dado en su contexto natural. (Sampieri, 2014)

Los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como “tomar una fotografía” de algo que sucede. (Sampieri, 2014)

Los diseños transeccionales descriptivos tienen como objetivo indagar la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables en una población. El procedimiento consiste en ubicar en una o diversas variables a un grupo de personas u otros seres vivos, objetos, situaciones, contextos, fenómenos, comunidades, etc., y proporcionar su descripción. Son, por tanto, estudios puramente descriptivos y cuando establecen hipótesis, éstas son también descriptivas (de pronóstico de una cifra o valores). (Sampieri, 2014)

## 7.5. Instrumentos de investigación

La presente investigación, se sustenta en la revisión y análisis de lo bibliográfico-documental, con la finalidad de contribuir a un mejor conocimiento y analizar la estructura del Impuesto a las Utilidades de las Empresas.

En cumplimiento a los objetivos de la investigación se hará una recopilación de todo lo escrito para especificar: primero, conceptualizaciones de las propiedades y características del fenómeno de estudio y segundo, producto del análisis documental, procedemos a analizar la estructura del Impuesto a las Utilidades de las Empresas.

Como instrumento de análisis y construcción de información, se utilizará en el presente estudio, tomando en cuenta los objetivos planteados y toda la información recopilada, para que posteriormente en base a la investigación realizada, se expongan el marco propositivo, las conclusiones y recomendaciones correspondientes al objeto de estudio, a fin de dar cumplimiento a los objetivos definidos.

Recolectar los datos implica elaborar un plan detallado de procedimientos que nos conduzcan a reunir datos con un propósito específico. Este plan incluye determinar (Sampieri, 2014):

- a) ¿Cuáles son las fuentes de las que se obtendrán los datos? Es decir, los datos van a ser proporcionados por personas, se producirán de observaciones y registros o se encuentran en documentos, archivos, bases de datos, etcétera.
- b) ¿En dónde se localizan tales fuentes? Regularmente en la muestra seleccionada, pero es indispensable definir con precisión.
- c) ¿A través de qué medio o método vamos a recolectar los datos? Esta fase implica elegir uno o varios medios y definir los procedimientos que utilizaremos en la recolección de los datos. El método o métodos deben ser confiables, válidos y “objetivos”.



- d) Una vez recolectados, ¿de qué forma vamos a prepararlos para que puedan analizarse y respondamos al planteamiento del problema?

El plan se nutre de diversos elementos (Sampieri, 2014):

1. Las variables, conceptos o atributos a medir (contenidos en el planteamiento e hipótesis o directrices del estudio).
2. Las definiciones operacionales. La manera como hemos operacionalizado las variables es crucial para determinar el método para medirlas, lo cual a su vez, resulta fundamental para realizar las inferencias de los datos.
3. La muestra.
4. Los recursos disponibles (de tiempo, apoyo institucional, económicos, etcétera).

## **8. MARCO PROPOSITIVO**

Por las consideraciones expuestas anteriormente y tomando como sustento el análisis efectuado a la estructura del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, se propone lo siguiente:

Reestructurar el cálculo de la base imponible del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, inicialmente a través de la disminución de la alícuota actual del 25% al 15%; por lo que se podrá obtener una incidencia positiva en la inversión de las empresas nacionales y extranjeras, a efectos de concientizar a la contribución razonable del cálculo y pago del impuesto analizado.

De esta manera, podemos inferir que mencionada reestructuración en la alícuota del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, también concientizará e incentivará el correcto cumplimiento con las obligaciones tributarias, dejando de lado la evasión impositiva.

En la actualidad, el estado depende mayoritariamente de los ingresos por concepto de impuestos a las ventas de hidrocarburos, tanto externas como internas. Variables externas y la impopularidad de los reajustes de presión internos, hacen de estos tributos herramientas poco confiables.

Por lo tanto, es necesario reestructurar la base tributaria no solamente del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, sino realizar un serio análisis del resto de los impuestos que seguramente tiene alícuotas elevadas en relación a la realidad económica de las empresas en Bolivia y distorsiona el análisis financiero de la inversión extranjera.

Es importante mencionar que el debate teórico sobre la incidencia en la inversión extranjera y nacional considerando una nueva estructura del Impuesto a las Utilidades de las Empresas. Se tiene que generar una nueva política fiscal de relacionamiento entre el sujeto o unidad económica informal y el sistema tributario, de forma que se pueda crear conciencia tributaria e incrementar la base tributaria, todo esto conlleva implicaciones fundamentales en las políticas dirigidas a este sector y al mercado general.

## 9. CONCLUSIONES

Habiendo revisado y analizado la estructura actual del Impuesto a las Utilidades de las Empresas y considerando la incidencia que esta representa en la recaudación con la inversión extranjera y nacional, podemos señalar que el estado ha reducido la dependencia en los tributos del comercio exterior, que en el pasado representaba ingresos significativos para el fisco.

Haciendo una evaluación global de la recaudación de los tributos tanto por inversión extranjera y nacional, y el impacto en la política fiscal boliviana, se puede concluir que se ha tenido éxito en varios frentes:

- ✓ Se ha logrado reducir los niveles de déficit, a niveles cuyo financiamiento no presenta mayores dificultades.
- ✓ El hecho anterior ha permitido mantener la estabilidad alcanzada, sin limitar grandemente las posibilidades de crecimiento.
- ✓ La continuidad en la política y la estabilidad macroeconómica han ayudado a elevar el nivel de confianza de los agentes económicos, permitiendo así elevar los niveles de inversión tanto financieros como real en la economía boliviana.
- ✓ El crecimiento de la economía ha sido positivo en los últimos años, con una tendencia a la aceleración en la mencionada tasa.
- ✓ A pesar de todos estos aspectos positivos, existe todavía grandes limitaciones en la economía, aspecto que en el largo plazo se podría convertir en limitantes del crecimiento económico. La mala distribución del ingreso y la existencia de grupos mayoritarios de la población sin acceso a niveles básicos de educación, salud, nutrición, etc. Se convierte en los mayores desafíos que el Estado deberá enfrentar en el futuro.
- ✓ La nivelación del presupuesto nacional en los últimos años, ha sido posible, gracias al incremento de los niveles de recaudación en la carga

de servicios de la deuda. Las mejoras en la eficiencia fiscal y las medidas de austeridad ha sido muy limitadas a partir de 1987.

- ✓ Existe un espacio importante para ir mejorando paulatinamente los ingresos tributarios, con una nueva estructura del IUE, además de considerar, mecanismos de control más rigurosos seas implantados y permitan así mejorar la administración tributaria.
- ✓ Por otra parte, la progresividad y regresividad del sistema tributaria es un elemento importante a ser considerado, particularmente en el caso boliviano, en el cual la mayor parte de los impuestos son indirectos. Sin embargo, la progresividad o regresividad debe ser también analizada desde una perspectiva del gasto.
- ✓ En la medida en que el estado destine mayores recursos a la provisión de infraestructura física y social se le estará dando progresividad al gasto. Dadas las dificultades de recaudación que se obtuvo en el pasado cuando se le quiso dar mayor progresividad al sistema tributario, es importante enfatizar aún más en el gasto de carácter social no solo para compensar factores de regresividad existentes en el actual sistema tributarios sino, como ya se ha enseñado, por la necesidad de cubrir brechas importantes en el orden social.

## 10. RECOMENDACIONES

Definitivamente, el considerar una nueva estructura en el IUE, tendría un impacto positivo en la recaudación nacional y extranjera, sin embargo, es importante considerar lo siguiente:

- ✓ El tratamiento tributario adecuado del sector informal urbano y rural, si bien no es la solución a este problema estructural, debe constituirse en instrumento eficaz de reducción de la informalidad en la medida en que permita su plena identificación y dimensionamiento económico y social.
- ✓ Es necesario mejorar la productividad de los impuestos que contribuyen en mayor porcentaje con la recaudación, por lo tanto, es necesario que la administración tributaria mejore los mecanismos de recaudación, para lo cual, esta debería implementar un análisis bastante rígido sobre la composición de sus gastos y determinar si los mismos son los más adecuados para el desempeño de sus funciones. No nos olvidemos que la base tributaria tiene tendencia negativa y el incremento de recaudaciones se debe a un favorable contexto internacional.
- ✓ Por los resultados obtenidos en esta investigación de los principales impuestos, muestran que el IVA e IT son impuestos progresivos, por lo que no se debería introducir mayores cambios, el IUE es un tributo regresivo, no obstante, la amplia base tributaria y la facilidad en el control y cumplimiento, son los factores importantes para que sea recomendable mantener este impuesto, sin embargo, se debe tomar en cuenta los impactos distribuidos cuando se dispongan incrementos en sus tasas impositivas.
- ✓ Se debe realizar un análisis exhaustivo de aquellos impuestos que no rinden ni siquiera el 1% de la recaudación total e incorporar a los regímenes Tributarios especiales, el régimen general, posiblemente, los costos incurridos para el control y recaudación de impuestos de estos regímenes son elevados en comparación a su rendimiento, sin

embargo, es posible aminorar estos costos si descentralizamos su control a subniveles de gobierno, como los gobiernos municipales.

- ✓ No se debe incrementar la carga tributaria sobre el consumidor que es alta en relación al que se ejerce sobre las empresas. Esto permitirá que por su relación directa con la informalidad este no formalice su actividad y/o traslade la adquisición de productos e insumos de este sector.
- ✓ La recaudación de tributos en el caso del contribuyente de menor significancia fiscal y/o informal debe hacer posible el cumplimiento de objetivos, como la mejor distribución de la riqueza y el desarrollo eficiente de la actividad económica.
- ✓ Si bien la política tributaria puede jugar un papel importante en la redistribución de los ingresos, la realidad muestra que su trascendencia para la reducción de la desigualdad es más bien limitada. Aunque la política impositiva puede evitar de gravar a los más pobres, no puede incrementar sus ingresos. Por lo tanto, el sistema tributario debe ser considerado como un instrumento que garantice un nivel suficiente de gasto e inversión social, así como la permanencia de este gasto en el tiempo, para esto, la tributación no debe ser entendida únicamente como un mecanismo de recaudación de recursos para que el Estado cumpla con sus obligaciones.

Además, como una herramienta de política económica que permita llevar a cabo, en primer lugar, una justa redistribución de la riqueza, al tiempo que fomenta el ahorro de los particulares, la generación de empleo y el crecimiento económico (tanto en lo micro como en lo macro). Una de las máximas que debe guardar cada sistema tributario y en nuestra opinión las más importante, es la capacidad de pago del obligado, un sistema impositivo que se base en el principio de que aquellos que más tienen sean los que más paguen y no tengan exenciones nos llevarán a un sistema tributario más justo y eficiente.

- ✓ En el actual proceso de transformaciones del Estado Plurinacional de Bolivia, en el que el debate político, cívico y social acerca de los

contenidos de la nueva Constitución Política, incluye entre otros elementos de elevada importancia, un replanteamiento de las atribuciones y competencias de los distintos niveles de Gobierno desde el punto de vista fiscal, la incorporación de las autonomías departamentales y la consolidación de las autonomías municipales destacan, sin perjuicio de su valoración desde otros puntos de vista.

## 11. BIBLIOGRAFÍA

Barragán, R. (2008). *Guía para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación* - Cuarta Edición. La Paz - Bolivia: Nadia Gutiérrez A.:

Herzog, J. S. (1963). *Antología del Pensamiento Económico Social* . México.

Nacionales, Servicio de Impuestos. (2013). *Historia de los Tributos*. Obtenido de Creando Cultura Tributaria: <http://www.impuestos.gob.bo>

Napoleoni, C. (1974). *Fisiocracia, Smith, Ricardo y Marx*. Oikos - Tau Primera Edición.

Ricardo, D. (1973). *Principios de Economía Política y Tributación*. México: Fondo de Cultura Económico, segunda reimpression.

Sampieri, R. H. (2014). *Metodología de la Investigación Sexta Edición*. México: Interamericana Editores S.A.